

Resolución 5/2014

Información necesaria para la emisión del Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos 2015 de las Administraciones Públicas

El artículo 17 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) señala que esta institución elaborará, antes del 15 de octubre de cada año, el Informe de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas al que se refiere el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF). Para la elaboración del informe, la AIReF contará, antes del 1 de octubre, con la información de la que, en este ámbito, disponga el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP). Adicionalmente, el Presidente podrá pedir información a cualquiera de las Administraciones Públi-

cas afectadas por el informe (art.6.5 del Estatuto de la AIReF).

Con el fin de concretar el alcance de esta información, se emite la presente resolución que tiene por objeto aprobar la relación de la documentación necesaria, en los términos previstos en el artículo 6.9 del citado Estatuto, sin perjuicio de cualquier otra información complementaria que pueda requerir posteriormente en el desarrollo de su trabajo.

El alcance del informe viene definido en el artículo 17.1 de la LOEPySF en el que se indica que éste analizará la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto del proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) y de la información a la que se refiere el artículo 27 de la propia ley. Es-

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 524 02 86

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

te artículo, dedicado a la instrumentación del principio de transparencia, hace referencia a:

1) La información necesaria que deben contener los Presupuestos de cada Administración Pública para relacionar el saldo presupuestario resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad/necesidad de financiación.

2) Las líneas fundamentales de los presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

3) La información que estas administraciones deben suministrar al MINHAP para garantizar el cumplimiento de las previsiones de la ley y atender los requerimientos de la normativa europea.

Información para el análisis del proyecto de presupuestos de la Administración Central

COMITÉ DE CUENTAS NACIONALES/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- Relación de unidades que conforman el subsector tanto con el SEC-95 como con el nuevo SEC 2010 para 2014.
- Impacto derivado de los cambios de la aplicación del SEC 2010 para el periodo 2010-2013. Análisis diferencial con la base 2008 en términos globales y por rúbricas afectadas.
- Detalle del impacto de los impuestos devengados cuya recaudación es incierta, a través del modelo existente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- Medidas de apoyo a Instituciones financieras aprobadas en 2014 y previsión de medidas para 2015.
- Datos necesarios para descomponer el saldo presupuestario en sus componentes cíclico y estructural, en concreto: brecha de producción como porcentaje del PIB potencial. Metodología de la Comisión Europea y estimaciones propias del Ministerio.
- Importe de intereses hasta la fecha de 2014 en términos de devengo y caja. Detalle del ajuste de intereses en contabilidad nacional.
- Principios metodológicos en la elaboración de estimaciones de intereses. Importes previstos al cierre de 2014 y 2015 de acuerdo con esta metodología.
- Tratamiento de la diferencia entre valores de emisión y reembolso. Impacto estimado en 2014 y 2015 en términos de caja y devengo.

BANCO DE ESPAÑA

- Nivel y estructura de deuda del subsector Administración central. .

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Avance de liquidación del presupuesto del Estado de 2014 con detalle de los ajustes de contabilidad nacional, desagregando los componentes incluidos en cada uno de ellos.

- Avance de liquidación del presupuesto de 2014 del agregado de los organismos que integran el Subsector Organismos de la Administración Central definido en términos de contabilidad nacional.
- Estimación de ingresos tributarios para el ejercicio 2014 y 2015 en términos de caja y devengo. El detalle proporcionado debe permitir una comparación homogénea entre la previsión de liquidación 2014 y el presupuesto 2015.
- Impacto estimado en 2014 y 2015 de los cambios normativos aprobados en materia de ingresos. Estimación del impacto recaudatorio de la reforma fiscal con indicación de efecto ex ante y ex post (posibles efectos indirectos que puede proporcionar a la economía el aumento de renta disponible) de la reforma.
- Impacto estimado en 2014 y 2015 de la sentencia del TSJUE sobre el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en términos presupuestarios y de contabilidad nacional.
- Conciliación de los datos del Proyecto PGE 2015 con las correspondientes rúbricas de empleos y recursos de contabilidad nacional. Esta información identificará los datos del Estado y de los Organismos de la Administración Central definidos en términos de contabilidad nacional.
- Detalle de los ajustes de contabilidad nacional para 2015 desagregando los componentes incluidos en cada uno de ellos.
- Compromisos plurianuales de gastos (2015 y siguientes) por capítulos y secciones.
- Impacto sobre los PGE y el déficit de contabilidad nacional en 2014 y previsión en 2015 de las medidas de apoyo a instituciones financieras.
- Información necesaria para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea al Programa Nacional de Reformas 2014 y al Programa de Estabilidad. En particular información sobre la eliminación efectiva del déficit del sector eléctrico y el problema de insolvencia de las autopistas de peaje (situación actual y estimación del posible impacto por responsabilidad patrimonial de la administración tanto en términos presupuestarios como de contabilidad nacional).
- Detalle para cada uno de los subsectores, del cuadro de proyecciones presupuestarias (cuadro 4.3.1.1.) previstas en el Programa de Estabilidad 2014-2017.
- Descripción, justificación e impacto de las posibles desviaciones entre el Programa de Estabilidad 2014-2017 y los proyectos de presupuestos para 2015 desglosado por subsectores, en los términos previstos en el artículo 10 de la

Directiva 2011/85 sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros¹.

- Detalle de pasivos contingentes por categorías (garantías, avales, indemnizaciones, responsabilidades, préstamos morosos, riesgos por sentencias no firmes o no cuantificadas económicamente, etc.)
- A efectos de verificar el cumplimiento de la regla de gasto se solicita información de previsión inicial 2014 y 2015 y avance de 2014 sobre: empleos no financieros, intereses deuda SEC, gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, transferencias a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación, incrementos de recaudación permanente derivados de cambios normativos y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos y empleos no financieros del SEC que no computen a efectos de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad
- Borrador del Plan presupuestario 2015.

¹ La información relativa a las desviaciones del Programa de Estabilidad se solicita agregada para el conjunto del sector Administraciones públicas e individualizada para cada uno de los subsectores de acuerdo con la información disponible.

Información para el análisis del proyecto de presupuestos de las Administraciones de Seguridad Social

COMITÉ DE CUENTAS NACIONALES/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- Relación de unidades que conforman el subsector tanto con el SEC-95 como con el nuevo SEC 2010 para 2014.
- Impacto derivado de los cambios de la aplicación del SEC 2010 para el periodo 2010-2013. Análisis diferencial con la base 2008 en términos globales y por rúbricas afectadas.
- Impacto de las cotizaciones sociales devengadas cuya recaudación es incierta, a través del modelo existente.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Avance de liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social 2014 con detalle de los ajustes de contabilidad nacional.
- Previsión de liquidación del SEPE y FOGASA 2014 con el detalle de los ajustes de contabilidad nacional.
- Impacto estimado en 2014 y 2015 de los cambios normativos aprobados en materia de ingresos y gastos.
- Conciliación de los datos del Proyecto de presupuestos de 2015 con las correspondientes rúbricas de empleos y recursos de contabilidad nacional. Detalle del cálculo del déficit/superávit de los organismos incluidos en el subsector.
- Índice de revalorización de pensiones: valor de las variables en la serie temporal (11 años) utilizada en el cálculo.
- Detalle de pasivos contingentes por categorías (garantías, avales, indemnizaciones, responsabilidades, préstamos morosos, riesgos por sentencias no firmes o no cuantificadas económicamente, etc.).

Información para el análisis de las líneas fundamentales de los proyectos de presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales

Comunidades Autónomas: datos del Subsector y de cada una de las Comunidades Autónomas

COMITÉ DE CUENTAS NACIONALES/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- Relación de unidades que conforman el subsector tanto con el SEC-95 como con el nuevo SEC 2010 para 2014.
- Impacto derivado de los cambios de la aplicación del SEC 2010 para el periodo 2010-2013. Análisis diferencial con la base 2008 en términos globales y por rúbricas afectadas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD ⁽²⁾

- Importe de intereses hasta la fecha de 2014 en términos de devengo y caja. Detalle del ajuste de intereses en contabilidad nacional.
- Principios metodológicos en la elaboración de estimaciones de intereses. Importes previstos al cierre de 2014 y 2015 de acuerdo con esta metodología.

BANCO DE ESPAÑA

- Nivel y estructura de deuda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ⁽²⁾

- Información necesaria para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea al Programa Nacional de Reformas 2014 y al Programa de Estabilidad. En particular información sobre la racionalización del gasto farmacéutico.
- Descripción, justificación e impacto de las posibles desviaciones entre el Programa de Estabilidad 2014-2017 y los proyectos de presupuestos para 2015, en los términos previstos en el artículo 10 de la Directiva 2011/85 sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros.

² La información descrita en estos apartados será solicitada a la Comunidad Autónoma correspondiente cuando aquella no esté disponible en el órgano de la Administración Central correspondiente.

- Detalle de pasivos contingentes por categorías (garantías, avales, indemnizaciones, responsabilidades, préstamos morosos, riesgos por sentencias no firmes o no cuantificadas económicamente, etc.).
- A efectos de verificar el cumplimiento de la regla de gasto se solicita información de previsión inicial 2014 y 2015 y avance de 2014 sobre: empleos no financieros, intereses deuda SEC, gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, transferencias no discrecionales realizadas por las comunidades autónomas de Canarias e Illes Balears a sus cabildos y consejos insulares vinculadas a su sistema de financiación, incrementos de recaudación permanente derivados de cambios normativos y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos y empleos no financieros del SEC que no computen a efectos de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Información, remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que permita dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea plasmados en el Plan Presupuestario y, en particular, con el contenido del artículo 13.3 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:
 - a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto de las Comunidades Autónomas de 2015, con indicación de las principales medidas de ingresos y gastos en las que se basan, detallando las partidas presupuestarias afectadas (con el desglose facilitado en los datos presupuestarios de los apartados siguientes).
 - b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado, con la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos presupuestarios con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas. Detalle de los ajustes de contabilidad nacional para 2015 desagregando los componentes incluidos en cada uno de ellos.
 - c) Información sobre los ingresos presupuestarios previstos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación, como al resto de ingresos en sus principales rúbricas, en concreto, las siguientes:
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 - Impuesto sobre Patrimonio
 - ITPAJD

- Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo autonómico)
- Impuesto sobre determinados medios de transporte
- Resto de impuestos directos e indirectos
- Resto de transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Capítulo 8 y
- Capítulo 9

d) Información sobre las principales dotaciones de gastos presupuestarios, por capítulos, y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente, con el detalle por capítulos de los movimientos de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409/413 y similares).

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

- Avance de liquidación de 2014, desglosado por partidas o capítulos con el detalle indicado para la información de 2015 en los apartados anteriores, con correlación entre contabilidad presupuestaria/caja y contabilidad nacional. Detalle de los ajustes de contabilidad nacional para 2014 desagregando los componentes incluidos en cada uno de ellos.
- Ejecución de las medidas previstas en 2014 en el primer semestre del año y previsión al cierre del ejercicio, detallando las partidas presupuestarias afectadas (con el desglose facilitado en los datos presupuestarios del apartado anterior).

Corporaciones Locales: datos del Subsector/ Corporaciones por tramos

COMITÉ DE CUENTAS NACIONALES/INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

- Relación de unidades que conforman el subsector tanto con el SEC-95 como con el nuevo SEC 2010 para 2014.
- Impacto derivado de los cambios de la aplicación del SEC 2010 para el periodo 2010-2013. Análisis diferencial con la base 2008 en términos globales y por rúbricas afectadas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- Importe de intereses hasta la fecha de 2014 en términos de devengo y caja. Detalle del ajuste de intereses en contabilidad nacional.
- Principios metodológicos en la elaboración de estimaciones de intereses. Importes previstos al cierre de 2014 y 2015 de acuerdo con esta metodología.

BANCO DE ESPAÑA

- Nivel y estructura de deuda del subsector por tramos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DATOS PARA EL SUBSECTOR:

- Descripción, justificación e impacto de las posibles desviaciones entre el Programa de Estabilidad 2014-2017 y los proyectos de presupuestos para 2015, en los términos previstos en el artículo 10 de la Directiva 2011/85 sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros.
- Detalle de pasivos contingentes por categorías (garantías, avales, indemnizaciones, responsabilidades, préstamos morosos, riesgos por sentencias no firmes o no cuantificadas económicamente, etc.).
- A efectos de verificar el cumplimiento de la regla de gasto se solicita información de previsión inicial 2014 y 2015 y avance de 2014 del subsector sobre: empleos no financieros, intereses deuda SEC, gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, transferencias no discrecionales realizadas vinculadas a los sistemas de financiación(*), incrementos de recaudación permanente derivados de cambios normativos y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos, importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no tiene la consideración

de gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto y empleos no financieros del SEC que no computen a efectos de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad

() Las transferencias realizadas vinculadas a los sistemas de financiación solo en el caso de las Diputaciones del País Vasco y Cabildos Canarios.*

DATOS POR TRAMOS DE CORPORACIONES LOCALES:

- Información facilitada por las Entidades Locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Capacidad/necesidad de financiación, con indicación del saldo no financiero presupuestario y de los ajustes a criterios de Contabilidad Nacional.

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto de las Corporaciones Locales de 2015, con indicación de las principales medidas de ingresos y gastos en las que se basan, detallando las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle del impacto previsto de la reforma local en el ejercicio 2015 y partidas afectadas.

- Importe deuda viva a corto y largo plazo prevista a 31 de diciembre de 2015 ingresos corrientes consolidados y ratio deuda viva sobre ingresos corrientes.

- Avance de liquidación de 2014 con correlación entre contabilidad presupuestaria/caja y contabilidad nacional con el detalle señalado en el apartado anterior.
- Ejecución de las medidas previstas en 2014 en el primer semestre del año y previsión al cierre del ejercicio con identificación de las derivadas de la aplicación de la reforma local.
- Solo para los 6 ayuntamientos de los que se solicita información individualizada, resultados recogidos en los informes de Intervención actualizados al final del primer semestre de 2014 del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla del gasto y nivel de deuda viva.

La información anteriormente citada, a excepción del punto precedente a este párrafo, se solicita con el siguiente desglose:

1) Ayuntamientos:

- Información individualizada para los ayuntamientos capitales de provincia de más de 500.000 habitantes (Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza).
- Información agregada del resto de los ayuntamientos capitales de provincia.
- Información agregada del resto de los ayuntamientos.

2) Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, información agregada por:

- Diputaciones de Régimen Común
- Diputaciones Forales del País Vasco
- Consejos y Cabildos Insulares

3) Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Toda la información anteriormente citada se solicita en términos consolidados, esto es, debe incluir al ente principal y sus dependientes que sectorizan como Administración Pública.

Para cada uno de los tramos anteriores se solicitan:

- *Los datos originales con indicación del número de entidades locales a las que corresponden.*
- *Total nacional obtenido elevando los datos originales con indicación de la variable utilizada para su obtención.*



EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte